



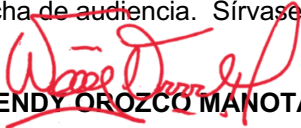
Expediente No. 2021-075

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

29 DE ENERO DE 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso seguido **ROBINSON CIFENTES MALAVER Y OTROS** contra **PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD**, informándole que se encuentra pendiente reprogramar fecha de audiencia. Sírvase Proveer.

1


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

29 DE ENERO DE 2024

De conformidad al informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, observa el Despacho que a través de auto fechado 2 de junio de 2023 se resolvió señalar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 77 del C.P.T y S.S, para el día 9 de noviembre de 2023, sin embargo dicha diligencia no pudo llevarse a cabo toda vez que, en el estudio del proceso para la preparación de la audiencia se evidenció circunstancia que imposibilitó la realización de la misma.

Lo anterior debido a que, las pruebas contenidas en el escrito de reforma de la demanda, adjuntas a través de correo electrónico, no fueron anexadas al expediente digital, por lo tanto, se procedió al descargue de dichas pruebas documentales y se adjuntaron al expediente digital, en carpeta separada, denominada y enumerada como correspondía, tal como se observa en el informe secretarial de fecha 29 de enero de 2024¹.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la parte llamada a juicio tuvo acceso a las referidas documentales, que solo hasta en audiencia del artículo 77 se efectuará el pronunciamiento que corresponda respecto al decreto de pruebas, que el proceso se encuentra digitalizado y con acceso a las partes en las plataformas correspondientes dispuestas para tal fin; lo que garantiza el debido proceso y la publicidad de las actuaciones, memoriales y anexos de las pruebas documentales

¹ Ver Pdf 21



allegadas al expediente a través los medios electrónicos, se impone continuar con la actuación procesal correspondiente, y se procederá a señalar fecha de audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

2

PRIMERO: **FIJAR** el jueves 21 de marzo del año 2024 a la hora de las 10:00 AM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T y S.S, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY 30 ENERO DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 03

IBR